

de Junio mese para los estanos el proximo de Junio a  
dix quartos azumbre; los de Julio y Agosto a once quar-  
tos azumbre y los de Sep. y octubre a doze quartos con  
diferentes Calidades y Condiciones; de cuyo contex-  
to ynteligenciada esta Liu. = Acordo admitir y ad-  
mitio dho Abasto con las mismas Condiciones que  
se se fueren en el Nomate anterior, Corrase con ellas  
y con dho d.º de los dho d.º de Nomate el dho d.º  
tres del Corra =

En este Ayuntamiento se avisto un Memorial de Juan Man-  
rana Sanchez y Gmes. Heay Verinos desta Liu. y a  
basteredores de Carnero; manifestando que entre los pre-  
cios en que Remataron esta especie fue el mes de Junio  
proximo a siete quartos libra y el de Agosto a ocho  
y respecto que con las continuadas lluvias y helos del  
Invierno no antezado a tomar los ganados a quella  
grossura y peso que deben por cuya causa a n experimentado  
y experimentan crezi diziimas perdidas  
y que como es publico de muchos años desta parte no se ha  
cho a basto de tanto beneficio, y que de bendorse a siete quar-  
tos en Agosto y a ocho en Junio no resulta perjuizio al  
Comun antes si un dia de beneficio en el menor precio  
por tenerlo demas; Razon q. que suplican a esta Liu.  
se digne por poner el precio de dha carne el mes de Ju-  
nio al de Agosto anteponiendo este de forma que en  
Junio se venda a ocho quartos y en Agosto a siete; y  
Entendido por la Liu. = Acordo se trars fueran los pre-  
cios en la forma que por estas partes se otorga enaven-  
cion al beneficio que resulta a favor del Comun =

